San Martín

Resolución Directoral N° 0134 -2023-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 30 ENE. 2023

VISTO, el memorándum N° 0180-2023-UGELSMT-OO-UE 301 de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin, autorizando proyectar resolución, con finalidad de conformar y designar el Comité de Recepción y Verificación de Trasferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la UGEL San Martin, para el periodo 2023, y demás documentos adjuntos, con un total de 11 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, existiendo obras concluidas y por concluir en el presente año, por diversos entes en la jurisdicción de la U.E. 301 Educación Bajo Mayo, se designe un comité de Recepción y Verificación de Trasferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública, el cual debe estar integrado de la siguiente manera:

1) El jefe de operaciones o su representante quien lo presidirá;
2) Un responsable de la Oficina de Infraestructura;
3) Un responsable de la Oficina de Contabilidad;
4) Un responsable de la Oficina de Patrimonio;

Asimismo, señala que dicho comité debe ser aprobado mediante resolución directoral;

Que, al respecto. el Director de la UGEL San Martin, mediante el documento de visto, autoriza se proyecte la resolución, con la finalidad de conformar y designar el Comité de Recepción y Verificación de Trasferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la UGEL San Martin, para el periodo 2023, por lo que es necesario emitir la resolución respectiva, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de operaciones de la UGEL San Martin, de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto, y de la Oficina de Personal, y;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley de Procedimiento Administrativo General; y estando a los dispuesto por la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de septiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martin, en el que está incluido la Dirección Regional de San Martin y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR Y DESIGNAR, el Comité de Recepción y Verificación de Trasferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e infraestructura y otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de la UGEL San Martin, para el periodo 2023, los mismos que estarán conformados por los siguientes integrantes:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO	OFICINA - UGEL SAN MARTIN
MG. C.P.C. GIBSON GRANDEZ SEIJAS	46245265	PRESIDENTE	JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES
ARQ. CARLOS ESTALIN PICHI CORDOVA	70163470	MIEMBRO 01	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
C.P.C. NEIRY FLORES PINEDO	01128445	MIEMBRO 02	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
BACH. ING. JANETH VICTORIA FLORES GARCIA	01123071	MIEMBRO 03	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PATRIMONIO

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

.....

DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.

MAF/DPS.01